

d) Indiquen al Consejo qué proyectos pueden suprimirse o aplazarse.

1254a. sesión plenaria,
10 de abril de 1963.

937 (XXXV). Examen de la composición del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO para el Programa Mundial de Alimentos

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota del párrafo 9 de la parte I de la resolución 1714 (XVI) de la Asamblea General de 19 de diciembre de 1961, en el que se pide al Consejo que «en su próximo período ordinario de sesiones, y después de la conferencia de promesas de contribuciones», revise la composición del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO para el Programa Mundial de Alimentos e introduzca en su composición los cambios que puedan considerarse convenientes,

Habiendo examinado la resolución aprobada por el Consejo de la FAO en su 39.º período de sesiones, en la que recomienda que se eleve de 20 a 24 el número de miembros del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO, eligiendo dos miembros más el Consejo Económico y Social y otros dos el Consejo de la FAO,

1. *Decide* aplazar hasta la continuación de su 36.º período de sesiones el examen de la composición del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO para el Programa Mundial de Alimentos;

2. *Recomienda* a la Asamblea General que apruebe en su decimotercero período de sesiones el siguiente proyecto de resolución:

« *La Asamblea General,*

Habiendo examinado la recomendación del Consejo Económico y Social encaminada a ampliar la composición del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO para el Programa Mundial de Alimentos mediante la adición de cuatro miembros, dos de ellos elegidos por cada uno de los dos organismos que designan a los miembros del Comité,

« 1. *Decide* modificar los párrafos 2 y 3 de la parte I de su resolución 1714 (XVI) de 19 de diciembre de 1961 en el sentido siguiente:

« a) El Comité estará compuesto por 24 Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de la Organización para la Agricultura y la Alimentación; y

« b) El Consejo Económico y Social elegirá a dos miembros más;

« 2. *Pide* al Consejo Económico y Social que, en la continuación de su 36.º período de sesiones, elija a dichos dos miembros e inicie el examen de la composición del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO, según se dispone en el párrafo 9 de la parte I de la resolución 1714 (XVI).»

1254a. sesión plenaria,
10 de abril de 1963.

939 (XXXV). Cuestión de una declaración sobre la cooperación económica internacional

El Consejo Económico y Social,

Considerando el informe del Grupo Especial de Trabajo, establecido en virtud de la resolución 875 (XXXIII) del Consejo de 13 de abril de 1962, para que examine la cuestión de una Declaración sobre cooperación económica internacional¹¹,

Teniendo presente los progresos ya realizados por el Grupo Especial de Trabajo,

Advertiendo que el Grupo Especial de Trabajo no ha tenido suficiente tiempo para concluir el examen de todos los aspectos del proyecto de declaración¹² y de las enmiendas al mismo¹³,

1. *Toma nota con satisfacción* de los progresos realizados hasta ahora por el Grupo Especial de Trabajo;

2. *Señala a la atención* de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo los párrafos del informe del Grupo Especial de Trabajo relativos al comercio internacional, y concretamente los párrafos 58 a 64;

3. *Decide* ampliar el mandato del Grupo Especial de Trabajo a fin de que continúe su examen del proyecto de declaración y de las enmiendas al mismo, y de que presente un nuevo informe al Consejo en su 37.º período de sesiones.

1256a. sesión plenaria,
11 de abril de 1963.

943 (XXXV). Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo: designación de otros dos miembros de la Comisión Preparatoria

El Consejo Económico y Social

Autoriza al Presidente del Consejo para que designe a otros dos Estados Miembros de Asia como miembros de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, teniendo en cuenta la resolución 44 (XIX) de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente de 12 de marzo de 1963¹⁴.

1263a. sesión plenaria,
18 de abril de 1963.

* * *

De conformidad con la resolución precedente, el Presidente del Consejo designó a la Federación Malaya y a Indonesia como miembros adicionales de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

¹¹ *Ibid.*, tema 3 del programa, documento E/3725.

¹² *Ibid.*, 31.º período de sesiones, Anexos, tema 6 del programa, documento E/3467.

¹³ *Ibid.*, documento E/L.899; *ibid.*, 33.º período de sesiones, Anexos, tema 3 del programa, documentos E/L.937 y E/L.942; y documentos E/AC.50/L.1 a 8.

¹⁴ *Ibid.*, 36.º período de sesiones, Suplemento No. 2 (E/3735), parte III.